



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 21 de junio de 2021
(OR. en)

9896/21

FISC 100
ECOFIN 604

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9343/21 FISC 92 ECOFIN 555
Asunto:	Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) - Conclusiones del Consejo (18 de junio de 2021)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas), aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 3803, celebrada el 18 de junio de 2021.

**Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados
por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) durante la Presidencia
portuguesa**

En relación con el Código de Conducta sobre la Fiscalidad de las Empresas, el Consejo:

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia portuguesa, expuestos en su informe (9341/21 + ADD 1-8), en particular en relación con la revisión de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales, en febrero de 2021, así como los debates en curso sobre la reforma del alcance del mandato, que también debería abarcar las características de los sistemas fiscales de aplicación general y que puedan tener efectos perjudiciales. En vista de los buenos progresos realizados hasta la fecha, INVITA al Grupo a que prosiga sus trabajos.
2. REITERA su disposición a proseguir los debates sobre la revisión del alcance del mandato tan pronto como se produzcan novedades pertinentes a nivel internacional, pero a más tardar a principios de 2022.
3. RESPALDA los progresos realizados en la evaluación de las notificaciones relativas al mantenimiento del *statu quo* y al desmantelamiento acordadas por el Grupo y PIDE al Grupo que siga supervisando el mantenimiento del *statu quo* y la aplicación del desmantelamiento.
4. ACOGE CON SATISFACCIÓN el seguimiento que actualmente hace el Grupo de la aplicación de sus anteriores notas orientativas y los progresos realizados en lo que respecta al seguimiento de la aplicación de las orientaciones de 2017 sobre los privilegios fiscales relacionados con zonas económicas especiales.

5. PIDE al Grupo que siga manteniendo un diálogo efectivo con los países y territorios, para que estos cumplan sus respectivos compromisos y los criterios para su exclusión de la lista de la UE con arreglo a los plazos acordados. INVITA al Grupo a que exija a los países y territorios que contraigan obligaciones, cuando proceda, con arreglo al calendario acordado por el Grupo.
 6. TOMA NOTA de que el Grupo tiene la intención de proseguir sus trabajos en relación con la revisión del alcance geográfico del procedimiento de elaboración de la lista de la UE, mientras sigue trabajando para incluir la titularidad real como cuarto criterio de transparencia.
 7. PIDE al Grupo que prosiga los trabajos en relación con las medidas defensivas en el ámbito fiscal que se aplican a los países y territorios no cooperadores, de conformidad con las orientaciones acordadas, y que informe periódicamente al Consejo sobre los nuevos avances logrados al respecto.
 8. TOMA NOTA del debate sobre los trabajos de comparación entre la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales y las listas nacionales de los Estados miembros. INVITA al Grupo a que prosiga sus trabajos analizando más profundamente la interacción entre la UE y las listas nacionales.
 9. INVITA al Grupo a que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia eslovena.
-